

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 15 de abril de 1994. — Número 75

Página 1.729

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 11/1994, de 8 de abril, sobre modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.730

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Aceptada solicitud de alta en el RETCP; sanción a empresa; reclamación de deudas, y propuestas de sanción 1.730
Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 114/93 y 25/94 1.732

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones de providencias de subastas de bienes inmuebles . 1.733

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega, Villaescusa y Santander.—Devoluciones de fianzas 1.734

3. Economía y presupuestos

- Reocín.—Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1994 1.734
Medio Cudeyo, Camargo y Ribamontán al Mar.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1994 . 1.735
Rasines, Alfoz de Lloredo, Liérganes, Ampuero y Ramales de la Victoria.—Exposición al público del presupuesto general para 1994 1.736
Riotuerto.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/94 1.737
Reocín.—Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/93 1.737
Molledo.—Bajas en el capítulo de resultas del presupuesto general de 1993 1.738

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencia para apertura de una actividad de elaboración y venta de «croissantería» 1.738
Camargo.—Licencia para instalación de cuatro depósitos para almacén de gasóleos 1.738
Noja.—Licencia de obras para local destinado a hotel 1.738
Marina de Cudeyo.—Licencias para la instalación de tanques de propano y aprobar proyectos de «pavimentación de núcleos urbanos del municipio» 1.738

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Valladolid.—Expediente número 821/91-A . 1.739

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 830/93, 615/92, 612/92, 1.050/91, 148/92 y 1.306/93 1.740
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 1.292/93, 98/94, 1.510/93, 498/93 y 8/94 1.741
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 267/93 . 1.743
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 222/92, 87/94, 109/94 y 91/94 1.743



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

Añ

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 11/1994, de 8 de abril, sobre modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de octubre, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y que ya fue parcialmente modificado.

Siendo necesario y urgente, en el momento actual, la provisión del puesto de jefe de la Inspección de Tributos Cedidos, dentro de la Dirección Regional de Hacienda, y a fin de agilizar los trámites necesarios para dicha provisión, se modifica dicho puesto de trabajo en el sentido de que pueda ser cubierto tanto por funcionarios del Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior como del Cuerpo de Gestión con formación específica de inspector de Finanzas o subinspectores de Tributos. Igualmente, y por mayor operatividad, se suprime un puesto de inspector de Tributos y se crea otro de subinspector de Tributos.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 1994,

DISPONGO

Artículo primero: Aprobar la modificación del puesto de trabajo número 1.786, cuyas características serán:

F; grupo: A/B; CTS, CFS, CG; formación específica: Inspector de Finanzas o subinspector de Tributos; tipo de puesto: Singularizado; nivel de complemento de destino: 26; complemento específico: 2.670,63; régimen de dedicación: III; forma de provisión: CM.

Artículo segundo: Se suprime el puesto de trabajo número de orden 1.787, cuyas características son:

F; grupo: A; cuerpo o escala: CTS; formación específica: Inspector de Finanzas; tipo de puesto: Singularizado; nivel de complemento de destino: 28; complemento específico: 2.378,68; régimen de dedicación: III; forma de provisión: CM.

Artículo tercero: En la Dirección Regional de Hacienda, Inspección de Tributos, se crea un puesto de «subinspector de Tributos» con las siguientes características:

F; grupo: B; cuerpo o escala: CG, CTD, TM; formación específica: Subinspector de finanzas; tipo de puesto: Singularizado; nivel de complemento de destino: 22; complemento específico: 1.965,55; régimen de dedicación: III; forma de provisión: CM.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de abril de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Manuel Pérez García

94/43944

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificación

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, notifica a los trabajadores relacionados a continuación, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, ésta ha sido aceptada con la fecha de la solicitud, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausentes del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de calle Calvo Sotelo, número 8, en Santander, para recoger el documento que les acredita con derecho a recibir asistencia sanitaria, así como el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se les informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes, hasta el último día del mes en que comuniquen a este Organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

—Nombre, don Emilio Negrete Ares. Número de identificación, 39/740.882-79.

—Nombre, don Adán Musi Restegui. Número de identificación, 39/211.154-68.

—Nombre, don José Luis Palenzuela Fernández. Número de identificación, 39/211.085-96.

—Nombre, don Manuel Penagos Bordeta. Número de identificación, 39/740.920-20.

—Nombre, don Abdoulaye Bangoura. Número de identificación, 39/740.035-08.

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/39973

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente S-263-92 incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, del recurso de alzada interpuesto por la empresa de don Isabelino Gutiérrez Quevedo, confirmando la sanción de 100.000 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Isabelino Gutiérrez Quevedo, domiciliado últimamente en La Concha, Villanueva de Villaescusa, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide

la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 25 de marzo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/40679

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la Administración de la Seguridad Social número 39/01, de Santander, se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan a continuación, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciéndose saber que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social para justificar, mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, antes citado.

Santander, 31 de marzo de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/42874

Relación de sujetos responsables que se cita

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.034.155/94	ABASCAL ESEVERRI RAMON	SANTANDER	R-93/7233	MAYO DE 1.993	59747
39/00.041.382/46	AGUFIGEL	SANTANDER	R-93/7250	MAYO DE 1993	50005
39/00.042.382/76	ARTES INDUS Y NAVAL ELECTRON	SANTANDER	R-93/7252	SEPTIEMBRE DE 1993	1070761
39/00.051.244/14	AT.EQUIPAMIENTOS Y SERVI. S.L.	MALIANO	R-93/7323	JUNIO DE 1993	153196
39/00.051.038/02	AUTOMATICOS RIPE S.L.	SANTANDER	R-93/7317	MAYO DE 1993	61074
39/00.037.232/67	AUXILIAR DE LA INDUSTRIA	ZURITA	R-93/7239	JUNIO DE 1993	37139
39/00.037.232/67	AUXILIAR DE LA INDUSTRIA	ZURITA	R-93/7240	JULIO DE 1.993	19430
39/00.048.483/66	BARRIO GUTIERREZ ISIDRO JA.	SANTANDER	R-93/7286	JUNIO DE 1993	328079
39/01.000.211/01	CAMPO-COSSIO MAR CARLOS JAVIER	SANTANDER	R-93/7342	JUNIO DE 1993	98030
39/00.043.330/54	CAMPOS RUEDA SEBASTIAN	SANTANDER	R-93/7255	MAYO DE 1993	62527
39/01.000.255/45	CANALIZACIONES Y OBRAS MAJESA	CAMARGO	R-93/7343	JUNIO DE 1993	141995
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME S.L.	SANTANDER	R-93/7291	MAYO DE 1993	90265
39/00.052.086/80	CASH CARRY J.T. S.L.	CAMARGO	R-93/7339	JULIO DE 1993	69976
39/01.000.593/92	CODEVEN S.A.	ASTILLERO	R-93/7346	MAYO DE 1993	39474
39/00.044.505/65	COMERCIAL TRIGUEROS S.L.	ASTILLERO	R-93/7380	SEPTIEMBRE DE 1993	47580
39/00.051.709/91	CONST. CANTABRO EUROPEAS S.L.	SANTANDER	R-93/7329	JUNIO DE 1993	716653
39/00.044.525/85	CONST.PARAYAS PARK S.L.	SANTANDER	R-93/7257	MAYO DE 1993	47368
39/00.046.202/16	COOP.LTDA. SONOKAY	SANTANDER	R-93/7271	MAYO DE 1993	212444
39/00.048.657/46	CRITADO GOMEZ CANDIDO JOSE	SANTANDER	R-93/7292	MAYO DE 1993	66931
39/00.019.586/75	CUESTA QUILEZ ANGEL	SARON	R-93/7368	ENERO A AGOSTO 1993	32566
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7242	JUNIO DE 1993	126876
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7241	MAYO DE 1993	128567
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7243	JULIO DE 1993	129056
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7244	AGOSTO DE 1993	128730
39/00.037.815/68	EMILCAR S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7245	SEPTIEMBRE DE 1993	126876
39/00.050.857/15	ENTERPRISES INT.CANTABRIA S.A.	SANTANDER	R-93/7311	MAYO DE 1993	272868
39/00.045.523/16	ENVOLTURAS SANTANDER	BOO DE GUARNIZO	R-93/7266	MAYO DE 1993	47368
39/00.050.894/52	ESTRADA HUELGAS JOAQUIN	SELAYA	R-93/7312	JUNIO DE 1993	42065
39/01.000.924/35	F.S.D.PROMOCIONES S.L.	PUENTE-VIESGO	R-93/7348	MAYO DE 1993	86910
39/00.048.854/49	FUENTE MEDIAVILLA ROBERTO	SANTANDER	R-93/7296	MAYO DE 1993	407843
39/00.051.407/80	GARCIA PEREDA LUISA MARTA	MAIJAÑO	R-93/7324	JUNIO DE 1993	72203
39/00.034.639/93	GRIJUELA CASUSO ANTONIO E.	SANTANDER	R-93/7234	JUNIO DE 1.993	103805
39/00.051.689/71	GUTIERREZ GARCIA PEDRO JAVIER	MAIJAÑO	R-93/7328	MAYO DE 1993	98533
39/00.027.842/86	HERRERA MARTINEZ JOSE M.	RENEDE DE PIELAGOS	R-93/7227	MAYO DE 1993	105948
39/00.045.917/22	ICME S.A.	PARRAYON	R-93/7270	JUNIO DE 1993	547033
39/00.051.031/92	INDUSTRIAS CANTABRAS DEL SOBRO S.L.	SANTANDER	R-93/7316	MAYO DE 1993	233754
39/00.042.878/87	INMOBILIARIA JUMA S.A.	SANTANDER	R-93/7253	MAYO DE 1993	26834
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	SANTANDER	R-93/7341	MAYO DE 1993	397285
39/00.048.790/82	LA BARGUERENA S.L.	REVILLA DE CAMARGO	R-93/7295	MAYO DE 1993	93863
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	R-93/7276	JUNIO DE 1993	694711
39/00.027.826/70	MENDIGURFN MARQUEZ JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/7369	AGOSTO DE 1993	267310
39/01.001.194/14	MENDIGURFN S.L.	SANTANDER	R-93/7385	AGOSTO DE 1993	67792
39/00.048.353/33	MTER CACICEDO ARACELI	ASTILLERO	R-93/7283	AGOSTO DE 1993	60448
39/00.048.353/33	MFR CACICEDO ARACELI	ASTILLERO	R-93/7281	JUNIO DE 1993	84665

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.048.353/33	MTER CACICEDO ARACELI	ASTURIJERO	R-93/7282	JULIO DE 1993	60448
39/00.048.353/33	MTER CACICEDO ARACELI	ASTURIJERO	R-93/7285	OCTUBRE DE 1993	60448
39/00.048.353/33	MTER CACICEDO ARACELI	ASTURIJERO	R-93/7284	SEPTIEMBRE DE 1993	60448
39/00.049.065/66	NORTH COMPUTERS	SANTANDER	R-93/7301	JULIO DE 1993	135382
39/00.043.691/27	NOVAL VARELA LEANDRO	MALIANO	R-93/7256	MAYO DE 1993	65081
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN S.L.	ASTURIJERO	R-93/7351	JUNIO DE 1993	260455
39/01.002.236/86	PLANTAS INDUSTRIALES UNISTAH	SANTANDER	R-93/7358	JUNIO DE 1993	208988
39/00.048.715/07	PRESTO 5R S.L.	PONTEJOS	R-93/7293	MAYO DE 1993	79084
39/00.050.992/53	PROHISCASA S.A.	SANTANDER	R-93/7315	SEPTIEMBRE DE 1993	1962964
39/00.050.992/53	PROHISCASA S.A.	SANTANDER	R-93/7314	JULIO DE 1993	2317698
39/00.050.992/53	PROHISCASA S.A.	SANTANDER	R-93/7313	JUNIO DE 1993	2202377
39/00.050.733/26	PROMOCIONES CUETO S.L.	SANTANDER	R-93/7309	MAYO DE 1993	48749
39/00.051.921/12	RTO GANDARA EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-93/7331	JUNIO DE 1993	49128
39/00.045.484/74	ROMUALDO ORTIZ JULIANA	CAMARGO	R-93/7264	JUNIO DE 1993	60448
39/00.045.484/74	ROMUALDO ORTIZ JULIANA	CAMARGO	R-93/7265	JULIO DE 1993	14102
39/00.024.309/45	RUIZ DEL RIO GERARDO	SANTANDER	R-93/7223	JUNIO 1993	342832
39/00.049.271/78	S.A.L. HERTESANOR	GATANO	R-93/7306	JUNIO DE 1993	230969
39/00.034.910/73	SALMON VEGA JOSE	REVILLA DE CAMARGO	R-93/7235	JUNIO DE 1993	61963
39/00.051.130/94	SANTA OLAJA CANTABRA S.L.	ASTURIJERO	R-93/7319	MAYO DE 1993	283201
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-93/7318	MAYO DE 1993	135385
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ S.C.	SANTANDER	R-93/7277	MAYO DE 1993	65980
39/00.048.244/24	VARONA ASOCIADOS S.A.	SANTANDER	R-93/7280	MAYO DE 1993	94739

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

INTERESADO	DOMICILIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
«Coop. Limit. Sonakay»	C. Herrera Oria, 59, 1, Santander	S-1448-93	50.100
Gómez Díez, Alberto	Juan XXIII, 5, 2, Muriedas	S-28-94	50.100
Grrez. Gcía., Gemma	Matamorosa, Enmedio	S-1653-93	51.100
La Venta de Hoz	La Aparecida, 47, Hoz Marron	S-119-94	50.100
Martín Estrada, Fdo.	C. Díaz Campa, 1, Comillas	S-58-94	50.100
Prom. Rucabado	L. Rucabado, 10, 7, C. Urdiales	S-111-94	100.000
«Ris Promociones 89»	Los Pinares, 45, Noja	S-63-94	50.100
Zorita Abascal, M. A.	Gerardo Diego, 5, Santander	S-1656-93	51.000

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 25 de marzo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/40681

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 114/93.
 Peticionaria: «Candina U. T. E.».
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.
 Finalidad de la instalación: Construir la autovía del Cantábrico, tramo comprendido entre Castro Urdiales y Colindres (túneles de Hoz).
 Características principales:
 Centro de transformación tipo interior, denominado número 2 Túnel de Hoz.
 Potencia: 400 kVA.
 Relación de transformación: 13.200/380-220 V.
 Presupuesto: 4.016.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de enero de 1994.—El director provincial (ilegible).

94/6996

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/94.

Peticionaria: «Inmobiliaria Arnüero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Isla, municipio de Arnüero.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico al centro de transformación Playa de La Arena y a la urbanización El Encinar.

Características principales:

—Línea eléctrica subterránea trifásica al C. T. Playa de La Arena.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 408 m.

Origen: Línea La Venera-Isla.

Final: C. T. Playa de La Arena.

Presupuesto: 4.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/41475

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación de providencia de subasta de bienes inmuebles

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U.R.E. 39/020

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio de la presente:

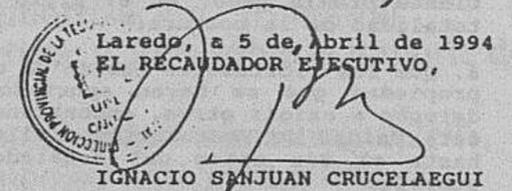
Notifica a La Guipuzcoana, Moreno Martínez y Compañía, S.L., OMI Internacional España, S.A y Cartonajes Dueñas., cuyo domicilio no es conocido la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 15 de Marzo de 1.994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor TREFILERIA Y DERIVADOS, S.A., en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 280.777.989.-Pesetas, de principal, recargo y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el día 10 de Mayo de 1.994, a las 12 horas y en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA, Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación 167.633.559.-Pesetas, y en segunda 125.725.169.-Pesetas., cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1.991, de 11 de Octubre, en cuanto le sea de aplicación.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo, intereses en su caso, y costas.

Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10-91), puede interponerse Recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS siguientes al del recibo de esta notificación acompañando prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal.

Laredo, a 5 de Abril de 1994
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI

94/42949

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles embargados

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo, (U.R.E. 39/020)

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio número 252/88, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Abril de 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 15 de Marzo de 1.994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor TREFILERIA Y DERIVADOS, S.A., en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 280.777.989.-Pesetas de principal, recargo y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el día 10 de Mayo de 1.994, a las 12 horas y en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA; Avda Calvo Sotelo, 8-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación 167.633.559.-Pesetas y en segunda 125.725.169.-Pesetas, y cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

- a. Nombre del deudor: TREFILERIA Y DERIVADOS, S.A.
- b. Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida:
 - 1- Finca en la Mies de la Revilla, de trece áreas, setenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al Tomo 327, Folio 86, Finca número 6.256.
 - 2- Finca radicante en la Mies de la Revilla, de catorce áreas, ochenta y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al Tomo 274, Folio 139, Finca número 4.122.
 - 3- Heredad de la Mies de la Revilla, sitio de Hoyo la Puente de catorce áreas veintiseis centiáreas. Sobre esta finca S.A. Trefileria y Derivados, a sus expensas y con las licencias correspondientes, ha construido una nave que ocupa una superficie de novecientos treinta metros cuadrados, destinada a instalación de maquinaria para el corte y prensado de la fabricación de tornillería y almacenaje de materias primas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al Tomo 379, Folio 153, Finca número 4.116.
 - 4- Heredad de la Mies de la Revilla, al sitio de Hoyo la Puente de seis áreas veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al Tomo 279, Folio 213, Finca número 4.068.

5- Tierra en la Mies de la Revilla de seis áreas veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al Tomo 386, Folio 131, Finca número 5.026.

c. Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes: 23.287.066.-Pesetas

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25% del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, tal y como previene el apartado 2.B. del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de la postura.

6. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, Calle San Francisco, s/n, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a qué, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, a 5 de abril de 1994
RECAUDADOR EJECUTIVO,
IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI

94/42952

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Autobuses Palomera, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato del «transporte escolar», correspondiente desde enero de 1989 a junio de 1992, por importe de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 14 de febrero de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/21346

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por «Llorente Electricidad» ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «ampliación del alumbrado público en el término municipal (tercera fase)».

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Villaescusa, 3 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/36125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de devolución de fianza

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Obras

«Urbanización de la intersección de la calle del Carmen-calle Tetuán con la prolongación de la calle Casimiro Sainz-túnel Tetuán».

«Urbanización del acceso a la boca Norte desde avenida de Los Castros y parque Benidorm».

Santander, 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30667

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, aprobado en sesión de fecha 25 de febrero de 1994, se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la citada Ley se procede a su publicación a nivel de capítulos:

I. Resumen del presupuesto general para 1994

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 134.324.199 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 69.446.524 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 92.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 9.192.274 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 18.100.003 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 52.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 382.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones personal, 125.049.813 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 95.446.061 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 16.683.485 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.970.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 122.296.527 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.632.700 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 9.321.414 pesetas.

Total gastos, 382.000.000 de pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto general para 1994

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario. Una plaza.

1.2 Interventor. Una plaza.

2. Escala de Administración General:

2.1 Subescala administrativa. Una plaza.

2.2 Subescala auxiliar. Cuatro plazas.

2.3 Subescala subalterna. Una plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.1 Subescala Servicios Especiales.

a) Policía local. Una plaza.

b) De cometidos especiales. Una plaza.

b) Personal laboral

Encargado. Una plaza.

Conductor oficial de primera. Una plaza.

Electricista oficial de primera. Una plaza.

Fontanero oficial de primera. Una plaza.

Jardinero oficial de primera. Una plaza.

Palista oficial de primera. Una plaza.

Cantero oficial de primera. Una plaza.

Oficiales de primera. Cinco plazas.

Peones. Cinco plazas.

Peón limpiadora. Una plaza.

Total, dieciocho plazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 28 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41150

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

En la sesión del 25 de marzo de 1994, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 1994. Dentro de ese presupuesto general se hallan incluidas las siguientes operaciones de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España:

A) Importe, 33.017.120 pesetas.

Finalidades:

Compra de un vehículo para la Policía Local, 1.800.000 pesetas.

Compra de terreno para depuradora, 4.417.120 pesetas.

Aportación municipal al plan de obras y servicios, 26.800.000 pesetas.

Tipo de interés: Fijo al 10,50% anual.

Plazo de amortización: Doce años en el que se incluye uno de carencia.

Periodicidad de amortización: Trimestral.

Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe de la operación.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25%.

Comisión de reembolso anticipado: 4%.

Interés de demora nominal anual: 18%.

Formalización: Contrato de préstamo con previa apertura de crédito.

Garantías: Participación en los tributos del Estado y el impuesto sobre bienes inmuebles.

B) Importe, 75.432.880 pesetas.

Finalidades:

Compra de terrenos para viviendas sociales, 25.557.620 pesetas.

Honorarios del proyecto de urbanización, 1.600.000 pesetas.

Obras de urbanización, 48.275.260 pesetas.

Sistema para el cobro de intereses:

Se efectuará del siguiente modo:

—7,50% anual, pagadero por trimestres vencidos.

—El resto, es decir, el 3,00%, se capitalizará al mismo tipo de la operación (10,50%), abonándose al vencimiento de la misma.

—Plazo de amortización: Cuatro años.

—Reembolso de principal: Amortización única al final del período.

—Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe de la operación.

—Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.

Garantías: Participación en los tributos del Estado y el impuesto sobre bienes inmuebles.

C) Importe, 13.500.000 pesetas.

Finalidades:

Honorarios de redacción del planeamiento urbanístico, 4.000.000 de pesetas.

Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Norte, 9.500.000 pesetas.

Tipo de interés: Fijo al 9,75% anual.

Plazo de amortización: Doce años, en el que se incluye un período de carencia de un año.

Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe de la operación.

Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.

Comisión por reembolso anticipado: Según contrato.

Gastos de estudio y gestión: Exento.

Formalización: Contrato de préstamo con previa apertura de una cuenta general de crédito.

Garantías: Participación en los tributos del Estado y el impuesto sobre bienes inmuebles.

Citado presupuesto y anexos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1994.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

94/38713

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del presupuesto general para 1994, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 474.287.585 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 124.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 591.730.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 330.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 26.000.000 de pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 352.752.404 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 69.319.943 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 100.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos, 2.068.091.932 pesetas.

Estado de gastos

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 486.615.619 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 623.166.829 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 94.422.446 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 45.720.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 732.392.518 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 78.774.520 pesetas.

Total estado de gastos, 2.068.091.932 pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 29 de marzo de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/39399

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1994 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 26, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 76.600.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 70.313.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 37.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Total ingresos, 196.013.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 38.461.146 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y de servicio, 107.925.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 396.110 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 12.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 28.696.042 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.034.702 pesetas.

Total gastos, 196.013.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar a 22 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/38764

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines a 28 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/41306

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo a 22 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/38052

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes a 28 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/40412

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1994, el presupuesto general de esta Entidad para 1994 y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 18 de marzo de 1994.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

94/38721

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo del corriente, el presupuesto para el ejercicio de 1994 con las bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Ramales de la Victoria a 18 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/37273

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto a 28 de marzo de 1994.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

94/40409

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación contra el expediente de modificación de crédito número dos del presupuesto general de 1993, se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, después de los reajustes, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo 1: Remuneraciones personal, 117.455.543 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 119.366.421 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 13.715.950 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.462.359 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 62.831.119 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 60.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 9.238.683 pesetas.

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 12.086.943 pesetas.
Mayores ingresos, 6.621.244 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín a 28 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41148

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1994, acordó practicar en el capítulo de resultas del presupuesto general municipal de 1993, las siguientes bajas:

Resultas de ingresos

Concepto 112.00: 17.398 pesetas.
Total bajas de ingresos: 17.398 pesetas.

Resultas de gastos

Concepto 8.001.00: 181.702 pesetas.
Concepto 8.001.00: 144.178 pesetas.
Concepto 8.001.00: 181.250 pesetas.
Concepto 227.08.1: 91.502 pesetas.
Concepto 481.00.4: 150.000 pesetas.
Concepto 489.00.4: 45.500 pesetas.
Total bajas de gastos: 794.132 pesetas.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública a fin de que durante el plazo de quince días pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 24 de marzo de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/39434

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Santos Merino González solicita licencia para la apertura de una actividad de elaboración y venta de «croissantería», con instalación de elementos frigoríficos y de servicio con una potencia de 5 CV, en la calle Enseñanza, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/40904

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Petrocan, S. A.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de cuatro depósitos para almacenamiento de gasóleos, en el barrio La Verde, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de marzo de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/30119

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Explotaciones Hoteleras Gala, Sociedad Anónima», se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a hotel, en la calle El Rano, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/38151

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Jerónimo Vélez San Emeterio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque G. L. P. de 2.450 litros para uso de vivienda, en el pueblo de Pontejos, barrio Palacio, número 139, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 14 de marzo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/34371

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Francisco Javier Fuentes González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque propano aéreo de 2,4 metros cúbicos, en el pueblo de Gajano, chalé B-4, de Poblado de Repsol Química, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 3 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/16524

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 1994, acordó aprobar proyectos de «pavimentación de núcleos urbanos del municipio: Pontejos (barrio Alto San Pantaleón)» y «pavimentación de núcleos urbanos del municipio: Pedreña (barrio del Monte-depuradora)».

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de alegaciones que puedan formularse, transcurridos los cuales sin producirse éstas se entenderán definitivamente aprobados.

Marina de Cudeyo a 25 de marzo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/40363

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE VALLADOLID

EDICTO

Expediente número 821/91-A

El ilustrísimo señor don José Miguel Tabares Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia número seis de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 821/91-A, seguido a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por la procuradora señora Sanz Fernández, contra doña María Dolores Mora Manrique, con domicilio en plaza del Poniente, número 2, 11, de Valladolid, y en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo, a las trece horas, la finca hipotecada que se describirá al final.

La subasta se celebrará en base a las siguientes condiciones:

1.^a Por tratarse de tercera subasta, se admitirán las posturas sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la actora a concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 4.631, y ha-

ciendo constar el número de expediente, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo fijado para la segunda.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.^a Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Bienes objeto de la subasta

Urbana, en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo, calle de San Pedro, en su carretera general de Burgos a Peñacastillo. Terrenos integrados por patio, jardín, huerta y casa, que todo hace una superficie aproximada de 402 metros cuadrados; de dicha superficie corresponden a la casa 120 metros cuadrados, 187 metros cuadrados a la huerta y 95 metros cuadrados al patio. Linda como una sola finca: al frente o Este, con carretera de Burgos a Peñacastillo o calle Real; al fondo u Oeste, con corro de bolos; por la derecha, entrando, casa número 39 de la calle Real o carretera de Burgos a Peñacastillo y finca de doña María Jesús de la Mora Manrique, y por la izquierda o Sur, con carretera vecinal.

Inscrita al tomo 945, libro 133, folio 46, finca número 15.267.

Valorada a efectos de subasta en ochocientas cuarenta y seis mil (846.000) pesetas.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

94/46227

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 830/93*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 830/93, promovidos por don Miguel Ángel Alonso Fernández y otros, contra «Maxi y Luis, S. L.», «Propesa, S. A.», «Tarimas Castreñas, S. A.» y «Construcciones Hebo, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Miguel Ángel Alonso Fernández, don José Francisco Martín Valle, don Adolfo Escalante Ruiz, don Emiliano Cuesta Fernández, don Fernando Revuelta Cimiano, don Luis Alberto Martín Valle, don Andrés Cabello Jurado, don José María Uslé Vislarolasaga, don Juan Blas López Gómez y don José Luis Gutiérrez Gómez, contra «Maxi y Luis, S. L.», «Propesa, S. A.», «Tarimas Castreñas, S. A.» y «Construcciones Hebo, S. A.», debo condenar y condeno a las demandadas al pago a los actores de: a don Miguel Ángel Alonso, 219.299 pesetas; a don José Francisco Martín, 277.729 pesetas; a don Adolfo Escalante, 228.472 pesetas; a don Emiliano Cuesta, 246.933 pesetas; a don Fernando Revuelta, 215.995 pesetas; a don Luis Alberto Martín, 228.472 pesetas; a don Andrés Cabello, 246.933 pesetas; a don José Uslé, 215.995 pesetas; a don Juan Blas, 215.995 pesetas, y a don José L. Gutiérrez, 277.729 pesetas, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios, absolviendo a las empresas «Construcciones Hebo, Sociedad Anónima» y «Tarimas Castreñas, S. A.» de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Maxi y Luis, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/34507

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 615/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María del Carmen Becedóniz Rodríguez Parets, contra la empresa «Regom, S. A.», con el número 615/92, ejecución número 147/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Regom, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 474.861 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Regom, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/36154

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 612/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Fidel Aurelio López García contra la empresa «Construcciones Micasfer, S. L.», con el número 612/92, ejecución número 187/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Micasfer, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 71.755 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Micasfer, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/39705

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.050/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don Félix Iglesias Rodríguez, contra la empresa «Edificaciones del Norte, S. A.» (EDINOR), con el número 1.050/91, ejecución número 86/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Edificaciones del Norte, S. A.» (EDINOR), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.490.260 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Edificaciones del Norte, S. A.» (EDINOR), actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/36876

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 148/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Justo Muñoz Junquera y otros, contra la empresa «Cía. Ibérica de Edificios, S. A.» (CIDESA), con el número 148/92, ejecución número 118/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Cía. Ibérica de Edificios, S. A.» (CIDESA), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 762.767 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Cía. Ibérica de Edificaciones, S. A.» (CIDESA), actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35640

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.306/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.306/93, seguidos a instancias de don Ángel Ruiz Ortiz, contra «Inmuvisa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de mayo, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmuvisa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43360

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.292/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana María García del Rivero contra «Parayas Park, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de julio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los me-

dios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parayas Park, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41060

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 98/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ismael Sánchez Sánchez, contra doña Consuelo Martín García, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Consuelo Martín García, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/34399

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.510/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.510/93, seguidos a instancia de doña Vanesa Nicolás Pérez, contra don Juan Lamadrid Duque, don Jesús María Ruiz Prieto y «Pub Naniwa», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Vanesa Nicolás Pérez, contra la empresa de don Juan Lamadrid Duque, don Jesús María Ruiz Prieto («Pub Naniwa»), debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a los demandados a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer a la actora los

salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de octubre de 1993, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651510/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Jesús María Ruiz Prieto, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27453

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 498/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 498/93, seguidos a instancia de don José Ramón Garzón Blanco, contra «Incaso, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Garzón Blanco, contra «Incaso, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a esta demandada a que abone al actor la cantidad de 112.525 pesetas y con más los intereses al 10% anual por concepto de mora, calculados desde el 26 de marzo de 1993 hasta la fecha de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Incaso, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/36550

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 8/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 8/94, seguidos a instancia de don Manuel Casino Rubio, contra «Ediciones Cabarga, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Casino Rubio, contra la empresa «Edi-

ciones Cabarga, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 29 de noviembre de 1993, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650008/94, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ediciones Cabarga, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/34386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 267/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 267/1993, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fernando Rodríguez Estalayo, doña Carmen González Toca, don Ramón González Fernández y doña Carmen Toca Cañedo, en reclamación de 3.014.885 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Fernando Rodríguez Estalayo, doña Carmen González Toca, don Ramón González Fernández y doña Carmen Toca Cañedo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

Propiedad de don Ramón González Fernández y doña Carmen Toca Cañedo: Finca registral número 43.602, vivienda en paseo de Canalejas, señalada con el número 34-A, piso 2.º, letra H, inscripción al libro 586, folio 155, finca 43.602 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Propiedad de don Fernando Rodríguez Estalayo, doña Carmen González Toca, don Ramón González Fernández y doña Carmen Toca Cañedo.

Las subvenciones pendientes de percibir de la Diputación Regional de Cantabria.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/34111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 222/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía 222/92, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—Santander, 30 de abril de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, los autos de juicio de menor cuantía número 222/92, tramitados en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna y asistida del letrado señor Solo, frente a don Jesús María Martínez Nates y doña María José del Río Pereira y contra doña Carmen Martínez Nates, declarados en rebeldía, en materia de reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» frente a don Jesús María Martínez Nates, doña María José del Río Pereira y doña Carmen Martínez Nates, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis (756.576) pesetas, más los intereses pendientes de liquidación desde el 13 de enero de 1992 hasta la fecha del pago al tipo de interés convenido, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte vencida. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y habiendo fallecido doña Carmen Martínez Nates, se ha acordado notificar por medio del presente dicha sentencia a la herencia yacente y posibles herederos de la misma, a cuyo efecto se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/32978

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 87/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de doña Cándida Pérez Gago, representada por el procurador señor Calvo Gómez, de la siguiente finca:

Finca sita en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, sitio llamado La Santiago, tierra labrantía de cabida 4 carros o 6 áreas; linda al Este, don Quirino Boo; Oeste, don Cándido Lanza; Sur, don Marcelo Lastra, y al Norte, don Eusebio Toca.

Inscrita a nombre de doña Inés Revilla García en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander; dicha inscripción se practicó en mayo de 1946, y que motivó la inscripción 5 de la finca número 11.116 (número 10.064), obrante al folio 164 del libro 126.

Por providencia de fecha 10 de febrero se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, dándose traslado al Ministerio Fiscal y mandándose citar por medio de edictos a doña Inés Revilla García, así como a las personas perjudicadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de diez días.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Inés Revilla García, así como a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, en Santander a 11 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/35701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 109/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio verbal número 109/94, a instancia de don José González Gutiérrez, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Ignacio Alcántara Pegalajar, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar al referido demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín, sin número, el próximo día 24 de mayo, a las once horas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Ignacio Alcántara Pegalajar y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente.

Dado en Santander a 4 de abril de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/42813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 91/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de desahucio número 91/94, a instancia de don Manuel García Gutiérrez, contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», y contra doña María Barril Veneras, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín, sin número, el próximo día 5 de mayo, a las diez horas, a la celebración del juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta.

Y para que sirva de citación a a «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/41466

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958